



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1987 /2024

Zapallar, 09 JUL. 2024

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO ; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.



- 2.- La presentación de don Sergio Veas Cornejo, Presidente del Sindicato de Pescadores de Zapallar, ingresada en la Oficina de partes con fecha 11 de junio de 2024, por medio del cual solicita autorización para realizar la “Festividad de nuestro Patrono San Pedro”, que considera un programa con diversas actividades y entrega de productos y alimentos.
- 3.- El Informe sobre la materia reseñada, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 29 de junio de 2024.
- 4.- Lo dispuesto en la letra c) del artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual indica lo siguiente: *“Para el cumplimiento de sus funciones tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público”*.
- 5.- Que, a través del presente acto administrativo se procederá a autorizar a la solicitud precitada, según se detallará a continuación:

#### DECRETO:

- I.- **AUTORÍZASE** permiso a don **SERGIO VEAS VERDEJO**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidente del **SINDICATO DE PESCADORES DE ZAPALLAR**, para realizar la actividad **“FESTIVIDAD DE NUESTRO PATRONO SAN PEDRO”**, el día 06 de julio de 2024, desde las 10.00 am hasta las 23.00 pm del día: actividad que considera una procesión que cuyo desplazamiento comienza desde la sede del Club Parroquial ubicada en calle 28 de marzo, calle Luz Vicuña, Iglesia Católica de la comuna, para concluir en la Caleta de Zapallar.
- II.- **DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente autorización queda exenta del pago de derechos municipales, conforme lo disponen los artículos 19 y 19 Bis, de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios contenido en el Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022.



III.- **DESGÍNESE** a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Desarrollo Comunitario, el Departamento de Comunicaciones, Oficina de Sustentabilidad, y Departamento de Educación, para efectuar las coordinaciones necesarias con el solicitante, para asegurar el éxito de la actividad reseñada.

IV.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a las unidades municipales respectivas y al interesado al email: caletzapallar@hotmail.com, y fono de contacto: +56968212551, por parte de la Secretaría Municipal.



Gerardo Antonio Molina Jaime  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -**



Gustavo Alessandri Bastuñan  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesado
2. Tesorería Municipal
3. DIDECO
4. DIMAO
5. Comunicaciones.
6. Administración Municipal
7. Transparencia
8. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JUR/ asr



Página 3 de 3